



Division of Early Education Services Programas de Educación Temprana Programas Head Start y Early Head Start



Manual para padres

Modificado en julio de 2025

Compromiso de la Oficina de Educación del Condado de Riverside

Cada alumno en el Condado de Riverside se graduará de la preparatoria académica y socialmente preparado para la universidad, la fuerza laboral y la responsabilidad cívica.

Tabla de contenido

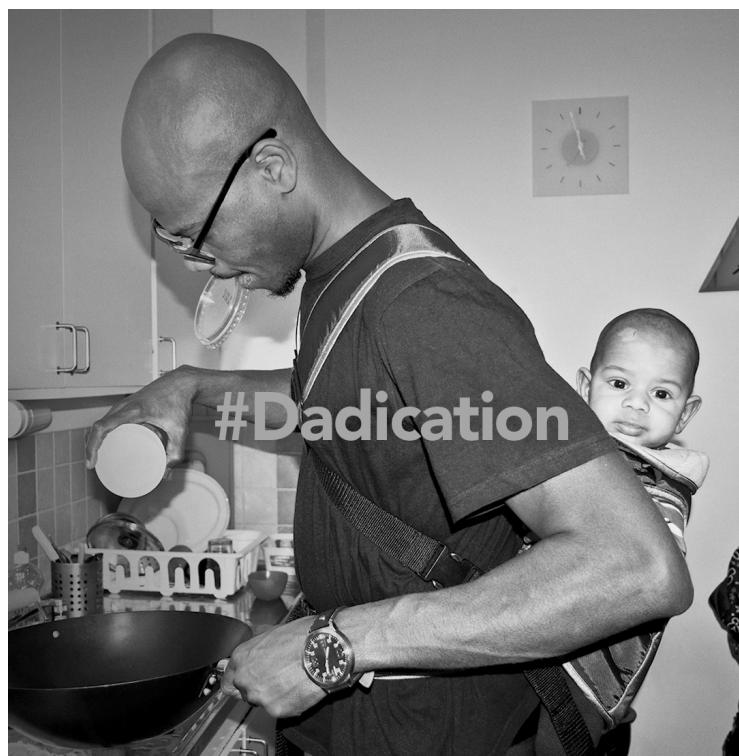
Bienvenidos.....	1
Visión y Misión	2
Filosofía	2
Metas de preparación escolar.....	2
Opciones	2
Compromiso de la familia.....	3
Transición	4
Proceso de matriculación	4
Servicios de discapacidad	4
Política de fraude	4-5
Confidencialidad de la información	5
Proceso electrónico de entrada y salida	5-6
Asistencia.....	6
Guia positiva para el comportamiento	6-7
Exclusión de los padres del programa	7
Vestimenta.....	7
Actividades de fin de año	8
Cuidado de salud.....	8
Revisiones de salud de 45 días y tratamiento	9
Nutrición	9
Bienestar socioemocional	9
Informantes obligatorios	9-10
Seguridad	10
Números telefónicos	10
Título IX	10-12
Procedimiento uniforme de quejas.....	13-19

Bienvenido a los programas de Head Start y Early Head Start. Este manual le ofrece información útil y recordatorios importantes para ampliar las oportunidades que el programa le ofrece a usted y a su familia. Es muy importante que mantenga este manual junto con las copias de los documentos de inscripción para que pueda consultarlos durante el año.

Nosotros creemos que la comunicación es la clave para tener una buena relación entre la familia y los Programas Head Start y Early Head Start. Cuando tenga dudas o preguntas de su niño, hable con el maestro. Si es necesario, los padres también pueden hablar directamente con el encargado del plantel. Los coordinadores están a sus órdenes si existen preguntas o inquietudes que no pueden resolverse en el plantel. Se puede comunicar con ellos llamando al (800) 600-1800. Recuerde que estamos aquí para ayudarle a tener éxito a su niño.

Nuestros programas de Head Start y Early Head Start reconocen que usted, como padre o madre, es el primer y más importante maestro(a) de su hijo(a). Invitamos y valoramos su participación, incluyendo la de los padres de familia, tanto en el salón de clases como en los eventos de participación familiar. Su participación fortalece el éxito del programa, pero lo más importante es que ayuda a preparar a su hijo(a) para tener éxito. Estamos seguros de que su familia y su hijo(a) descubrirán que participar en las actividades escolares es algo divertido, enriquecedor y memorable.

Esperamos con entusiasmo construir una relación de confianza y colaboración con usted.



Visión y Misión

Cometido - Cada alumno del Condado de Riverside se graduará de la preparatoria académica y socialmente preparado para la universidad, la fuerza laboral y la responsabilidad cívica.

Misión - La misión de la Oficina de Educación del Condado de Riverside es asegurar el éxito de todos los alumnos por medio del servicio extraordinario, el apoyo y la colaboración.

Visión - La visión de la Oficina de Educación del Condado de Riverside es ser una organización colaborativa caracterizada por empleados de la más alta calidad que ofrecen liderazgo, programas y servicios a distritos escolares, escuelas y estudiantes de todo el condado.

Valores Fundamentales -

- Forjar relaciones para promover la confianza
- Fomentar la comunicación abierta y honesta
- Enfocarse en las necesidades de los alumnos y los niños

Filosofía

Head Start y Early Head Start ofrecen programas en el hogar familiar y en las aulas de los centros que ayudan a los niños a crecer física, intelectual, social y emocionalmente.

Nuestro personal ofrece una variedad de experiencias de aprendizaje en el salón y al aire libre que ayudan a los niños a expresarse con creatividad.

A los niños se les alienta a descubrir y resolver problemas al interactuar con adultos, compañeros y el ambiente.

Early Head Start y Head Start comparten objetivos similares pero aportan diferentes fortalezas en un programa de colaboración desde la etapa prenatal hasta los cinco años de edad. El programa Early Head Start da énfasis a las relaciones entre padres y niños como la base más sólida para el desarrollo saludable. Head Start promueve la participación de la familia y la preparación escolar.

Metas de preparación escolar

Nuestras metas de preparación escolar se desarrollan a partir de los datos generales obtenidos en las evaluaciones del desarrollo de los niños. Estas metas guían las experiencias de aprendizaje tanto en Head Start como en Early Head Start, enfocándose en las áreas donde los niños pueden necesitar apoyo adicional. Para ayudar a las familias a reforzar el aprendizaje en casa, ofrecemos actividades divertidas y sencillas que pueden realizar con sus hijos para continuar lo que están aprendiendo en el salón de clases. Los padres desempeñan un papel muy importante en ayudar a sus hijos a alcanzar estas metas, participando en las actividades del aula, conversando con los maestros sobre el progreso de sus hijos y utilizando las actividades sugeridas en casa para apoyar el aprendizaje todos los días.

Opciones

Los Programas Head Start y Early Head Start tienen la licencia necesaria y ofrecen servicios de turno completo, de sesión doble o domiciliarios. Los planteles ofrecen servicios de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

- ❖ Programa domiciliario (1.5 horas de visita al hogar una vez por semana y grupo de socialización dos veces por mes). La opción domiciliaria está a disposición de las familias de Early Head Start (Prenatal hasta 3 años). La opción domiciliaria se vale del hogar como ambiente primario de aprendizaje del niño y de los padres como los primeros maestros. Los visitantes domiciliarios se reunirán con las familias cada semana (1.5 horas) y se ofrecerán dos experiencias de socialización en grupo por mes.
- ❖ Turno completo de Head Start (*6.5 horas por día*) y turno completo de Early Head Start (*7 horas por día*) de lunes a viernes. Los padres de estudiantes de turno completo tendrán que comprobar que trabajan, están en capacitación o en la escuela en turno completo para tener prioridad de inscripción para este servicio.
- ❖ Early Head Start Prenatal ofrece educación en la salud integral prenatal y postparto a mujeres embarazadas de bajos recursos.

Compromiso de la familia

La integración y participación de los padres es el elemento crítico que distingue al Head Start y Early Head Start de cualquier otro programa de educación temprana. El compromiso de los padres y la familia consiste en establecer relaciones y apoyar el bienestar de la familia. A continuación se presentan algunas oportunidades para que los padres y tutores, incluyendo los papás, participen en el aprendizaje de su niño de manera presencial o virtual.

Sesiones del Comité de Padres del Plantel y Consejo de Políticas: A los padres y tutores se les ofrece la oportunidad de integrarse a una estructura de política y decisiones o proceso de gobernanza compartida conocida como el Consejo de Políticas. Cada mes durante el inicio del año, se realizará una sesión en el plantel para elegir a representantes o suplentes para que asistan a las sesiones plenarias del Consejo de Políticas. Existe la posibilidad de llevar a cabo sesiones adicionales para tramitar asuntos adicionales del Consejo de Políticas.

Reuniones de padres de niños del salón: Esta es una oportunidad mensual para padres y tutores para integrarse con el personal docente del salón. Se compartirá información sobre el planeamiento del plan de estudios, la enseñanza en el salón, eventos del plantel y otra información pertinente que fomentará la colaboración y comunicación entre el personal y los padres.

Acuerdo de metas y colaboración familiar (FPA): A los padres/tutores se les ofrecerá la oportunidad de participar en el desarrollo de acuerdos familiares individualizados de colaboración que incluyen el establecimiento de metas familiares, conexión con recursos y establecimiento de plazos y estrategias para alcanzar dichas metas. Se anima a las familias a participar en este proceso de colaboración con el personal para identificar las metas o necesidades de la familia, determinar los servicios necesarios, así como participar en acciones de seguimiento para definir el resultado de las metas.

Capacitación de padres: Se ofrecerán capacitaciones y actividades educativas a los padres durante todo el año para responder a las necesidades expresadas por las familias. Estas son oportunidades para que los padres mejoren sus habilidades de crianza, conocimiento y comprensión de las necesidades educativas y de desarrollo de sus niños. También se dispondrá de recursos comunitarios adicionales por medio del personal del plantel.

Visitas domiciliarias y conferencias con los padres:

Estas proporcionan oportunidades para hablar sobre crecimiento, el desarrollo y el progreso de su niño, así como para desarrollar las metas de aprendizaje de su niño con el maestro. Las clases basadas en los planteles reciben dos visitas a domicilio programadas y dos conferencias durante el año del programa. Los programas domiciliarios llevan a cabo cuatro conferencias con los padres durante el año del programa.

Voluntariado: Hay una variedad de oportunidades disponibles para que los padres puedan participar. Los padres de familia pueden dar servicios como voluntarios en el salón de clases, trabajar con sus hijos en casa, asistir a las reuniones de padres en el salón de clases y ser elegidos para servir en el Consejo de Políticas. Se anima especialmente a los papás a ofrecerse como voluntarios y participar, ya que son una influencia importante en la vida de sus hijos. Los niños serán el enfoque de los servicios voluntarios en el salón; de manera que **en ningún momento se permitirá usar teléfonos celulares dentro del salón.**

Los voluntarios de salón de clases deben estar en buena salud física y mental y deberán ser capaces de realizar las labores asignadas. Todos los voluntarios deben asistir a una orientación para voluntarios y presentar una declaración de "buena salud física" que incluya evidencia de una prueba negativa de tuberculosis (TB) según la ley SB792: Ley de requisitos de inmunización. Además, los voluntarios deben acatar cualquier requisito local de salud establecido por el programa o por Community Care Licensing.

Contribuciones en especie: Tanto el tiempo de voluntariado, las actividades de la escuela al hogar, como los servicios u otros artículos donados al programa se considerarán contribuciones en especie si el programa normalmente tuviera que pagar por tales servicios o donativos. Sin la participación de los padres y los esfuerzos de voluntariado, el programa no podría satisfacer sus metas. De ser así, las subvenciones futuras del programa podrían verse afectadas negativamente.

Código de vestimenta de padres voluntarios:

Los padres que presten servicios voluntarios en los Programas Head Start y Early Head Start tienen que usar vestimenta y accesorios que apoyen las prácticas de salud y seguridad, respeten tradiciones culturales y religiosas y sean adecuados para un ambiente de educación temprana.

Transición

Las prácticas de transición se refieren a los eventos, actividades y procesos asociados con cambios clave entre los ambientes durante los primeros años de la niñez. Esto podría incluir ir del hogar a un programa de educación temprana o de un centro preescolar a kínder de transición o kínder. Los educadores de primera infancia establecen una base de experiencias sociales, emocionales y de aprendizaje que preparan a los niños para la transición a nuevos ambientes de aprendizaje. Los padres son un elemento importante en este proceso ya que ellos aprenderán a apoyar el aprendizaje de sus niños y a familiarizarse con el ambiente educativo mientras su niño hace la transición. Ellos no solo serán los primeros maestros de su niño, también serán los que mejor aboguen por su éxito escolar.

Si los niños están en transición de Early Head Start a Head Start, la familia debe solicitar admisión al programa Head Start por lo menos 3 meses antes de que el niño tenga 3 años de edad. Cada niño tendrá que volver a certificarse para poder asistir a Head Start. Su niño será colocado en una lista de espera si no hay espacio disponible en Head Start. Las actividades de transición se llevan a cabo desde el hogar hasta los programas Head Start y Early Head Start. Los niños de Head Start y familias hacen la transición al kínder a través de una variedad de actividades que pueden incluir visitas al salón o visitas de las agencias educativas locales.

Proceso de matriculación

Para determinar la elegibilidad en la Oficina de Educación del Condado de Riverside (RCOE), todos los solicitantes deben satisfacer los requisitos de edad e ingreso establecidos por regulaciones federales. Los solicitantes que califican se agregan por prioridad a la lista de espera del plantel que eligen y se ponen en orden de acuerdo con el requisito establecido por el programa. Los solicitantes elegidos para la inscripción deben contar con exámenes físicos actuales y completos, deben estar al día con su calendario de inmunizaciones y haber recibido la prueba de tuberculosis (TB) con resultado negativo antes de la inscripción oficial.

El reclutamiento y colocación de familias que califican para la lista de espera del programa es continuo durante el año del programa. Por ello, la lista de espera está sujeta al cambio ya que se van agregando a la lista las familias que califican.

Servicios de Discapacidad

Niños con servicios especiales: Los programas Head Start y Early Head Start extienden su bienvenida a nuestros programas al niño con necesidades especiales ya que creemos en ofrecer a todos los niños un rico ambiente preescolar.

Se pueden solicitar remisiones y exámenes integrales pertinentes para los niños que se sospecha que tienen una discapacidad, además de los niños con discapacidades previamente identificadas. El objetivo de los servicios es apoyar la individualidad, el desarrollo, el aprendizaje y sobre todo, el logro educativo de cada niño.

El personal de Head Start trabajará con los padres y con el personal adecuado para asegurar que se remita al niño oportunamente a la agencia educativa local apropiada y que tenga acceso a servicios de intervención temprana y de educación especial.

El programa colaborará con los padres y las agencias locales de educación adecuadas tanto para vigilar como para apoyar el crecimiento y desarrollo de los niños con discapacidades o de aquellos que califiquen para recibir servicios especializados

A través de colaboración con la RCOE, los niños de preescolar con discapacidades, incluyendo los niños con discapacidades graves, tendrá la oportunidad de aprender y jugar junto con sus compañeros típicos inscritos en los programas Head Start y Early Head Start.

De existir, el plan individual de aprendizaje (IEP) y el plan individual de servicios familiares (IFSP) serán necesarios para determinar la mejor colocación y servicios de apoyo para todo niño que califique.

Política de fraude

Se considera fraude proporcionar intencionalmente información falsa o inexacta para acceder a los servicios. El fraude promueve la baja del programa y resulta en acciones legales. Entre algunos ejemplos de fraude se incluye, mas no se limita a lo siguiente:

- ❖ No reportar la composición real de la familia dentro del hogar
- ❖ No reportar el ingreso bruto real de la familia
- ❖ Presentar documentos falsos de ingreso
- ❖ Presentar documentos falsos de empleo

Head Start y Early Head Start se reservan el derecho de verificar toda información o documento presentado por el parent o tutor con el propósito de recibir servicios de dichos programas. Si se determina que el parent o tutor proporcionó información inexacta o

falsa durante la inscripción, la familia será dada de baja del programa y será responsable del reembolso. Se contactará con las autoridades para retener servicios de investigación y para ayudar a Head Start o Early Head Start a cobrar el reembolso de servicios no autorizados para el padre o tutor.

Confidencialidad de información

La RCOE es muy precavida al salvaguardar la privacidad y protección de los participantes de Early/ Head Start y sus familias en lo cual se incluyen los registros y datos de los niños que contienen datos de identificación personal (Personally Identifiable Information [PII]). Para compartir estos registros y datos PII de los niños debe existir la necesidad de saber o “determinarse como necesaria”. En otras palabras, en la RCOE, no divulgamos PII de los registros de niños por ninguna razón. Tenemos un proceso específico que debemos seguir y depende del tipo de información PII que se ha solicitado y por quién.

Como práctica normal de operaciones de programas de Head Start y Early Head Start, ciertos documentos que contienen información PII están sujetos a la revisión por personal y representantes autorizados de la RCOE, al igual que por auditores del programa, representantes de Community Care Licensing (CCL) y de la oficina de Head Start (Office of Head Start [OHS]) y otras agencias con autoridad legal para solicitar dicha información. Además, el programa podría tener en cualquier momento visitas a las instalaciones sin previo aviso de CCL y OHS que pueden solicitar hablar con el personal, los padres y los niños, así como examinar archivos y registros. No se dará otro uso a esta información sin el consentimiento previo y por escrito de los padres, tutores o proveedores de cuidado.

Proceso electrónico de entrada y salida

Para la protección del niño y en cumplimiento con la ley estatal, usted tendrá que firmar por su niño* cuando llegue a la escuela y cuando salga. Tendrá que firmar con su nombre completo. (*Community Care Licensing no acepta iniciales*). *Solamente se permite al personal de instrucción firmar por el parente de familia o tutor bajo circunstancias especiales.

- ❖ Todos los alumnos deben ser registrados con firma. El programa utiliza un proceso de registración con una tableta electrónica específica en cada clase para que aquellas personas autorizadas para recoger o dejar al estudiante matriculado la puedan usar. Esto aplica a las clases de los centros de enseñanza.

- ❖ Para el programa basado en casa, el maestro también pedirá que se el parente o tutor registre la entrada y salida del niño en la tableta del maestro.

A la llegada, la comunicación con los padres debe ser breve. A la hora de salida, la comunicación debe ser breve; cualquier conversación prolongada con los padres deberá llevarse a cabo una vez que los niños hayan sido recogidos o se haya registrado la salida de todos. Durante las horas de entrada y salida, se le pide por favor agarrar a su niño de la mano mientras está en la fila y al caminar por el estacionamiento y la calle para asegurar que su hijo esté supervisado apropiadamente.

Para opción centralizada: Sólo personas mayores de 18 años, autorizadas por ustedes, podrán recoger al niño. No le entregaremos a su niño a ninguna persona que no esté anotada en la tarjeta de emergencia. No se aceptarán llamadas o notas de usted bajo ninguna circunstancia. Usted puede agregar o eliminar personas, según sea necesario, de la tarjeta de emergencia en cualquier momento que desee. El personal le pedirá una identificación con fotografía a toda persona desconocida que pase a recoger al niño.

Para recoger al niño más temprano: por favor informe al maestro tan pronto sea posible si debido a ciertas circunstancias usted recogerá al niño antes de que terminen las clases. Esto ayudará a que se prepare el niño para salir temprano. Los padres deben comunicarse con la oficina.

Política de entrada tardía y salida tardía: Por favor llame a la oficina de Head Start antes de las 8:00 de la mañana si el niño va a llegar tarde a la escuela. Si no llama, el personal de la oficina llamará a los padres/ tutores una hora después de que comience la escuela.

Efectos causados por llegar tarde:

- ❖ El niño podría sentirse incómodo al tratar de incorporarse al grupo después de haber empezado las actividades diarias.
- ❖ El conteo de los alimentos se vería afectado y podrían enviarse menos alimentos al salón.
- ❖ Es posible que el niño pierda algunas actividades de aprendizaje.

Se enviará un aviso de retraso cuando se retrase la llegada del niño o cuando no se le recoja al final de clases. Para el primer y segundo aviso, el maestro les recordará a los padres la importancia de respetar esta política. En este momento, no será necesario tomar medidas adicionales.

Con un tercer (3) aviso de retraso, se programará una conferencia con el maestro.

En la conferencia se dará repaso a la política de retraso al dejar o recoger al niño, se actualizará la tarjeta de emergencia de la familia y se hablará de lo concerniente a los avisos de retraso.

Con un cuarto aviso tardío, el maestro y el administrador del plantel se reunirán para desarrollar un plan de administración del caso. Los padres recibirán una copia del plan. Si el problema sigue, se dará repaso al plan.

En el caso de que no se recoja a un niño en los siguientes 30 minutos después del final de clases, y todo intento por comunicarse con el parente/tutor/proveedor de cuidado u otra persona designada en la tarjeta de emergencia sea infructuoso, el retraso se considerará “situación de emergencia”. El encargado del plantel tomará medidas para garantizar la seguridad del niño, lo que podría incluir comunicación con los Servicios de Protección al Menor o con la policía local. Este incidente se documentará y el encargado del plantel se reunirá con los padres.

Asistencia

Cada oportunidad de inscripción es valiosa y la asistencia diaria constante es un requisito del programa que permite que todos los estudiantes reciban el beneficio máximo de las actividades diarias que con cuidado se hayan organizado. Las faltas son oportunidades perdidas de aprendizaje y pueden impactar la habilidad del niño de poder leer bien para el final del tercer año. Además, las regulaciones de Head Start exigen que el programa vigile de cerca la asistencia de los alumnos para cumplir con lo siguiente:

- ❖ Se espera que cada estudiante asista al menos el 91 por ciento del tiempo total
- ❖ Se requiere que uno de los padres/tutores llamen a la oficina de la escuela para reportar su ausencia a más tardar una hora después de la hora de inicio de la escuela designada.
- ❖ El programa debe comunicarse con la familia cada vez que un estudiante tenga ausencias injustificadas.

Ausencias que se consideran justificadas (*se puede solicitar verificación*):

- ❖ Enfermedad del estudiante o de los padres
- ❖ Emergencia familiar
- ❖ Muerte en familia inmediata
- ❖ Audiencia judicial o visita ordenada por la corte
- ❖ Citas médicas/dentales para el niño
- ❖ Citas para la asistencia pública (como CalWORKS, WIC, Seguro Social, Medi-Cal).
- ❖ Faltas por períodos largos debido a emergencias médicas del niño o del parente (deberán solicitarse por escrito, por adelantado con la documentación apropiada y aprobadas por la administración del programa).

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas.

Ausentismo crónico/seguimiento de asistencia

El ausentismo crónico se refiere a cuando un estudiante falta al 10 % o más de los días escolares, sin importar si las ausencias están justificadas o no.

El programa supervisa la asistencia de los estudiantes y puede emitir un aviso si un estudiante presenta ausencias crónicas o tiene dos o más ausencias injustificadas o sin explicación. Este proceso puede incluir visitas al hogar, reuniones con el administrador de plantel o gestión de casos, como parte del esfuerzo por apoyar a las familias y mejorar la asistencia escolar. Nuestro objetivo es colaborar con usted para mejorar la asistencia del estudiante, de modo que el alumno pueda mantenerse involucrado y en continuo aprendizaje.

La falta de mejorar la asistencia de los estudiantes a pesar de los mejores esfuerzos del programa para ayudar a la familia podría resultar en una transferencia del programa o podría poner en peligro la inscripción continua en el programa.

Guía positiva para el comportamiento

El personal de Head Start/Early Head Start promueve conductas positivas al involucrar a los niños en una variedad de actividades enriquecedoras y constructivas a lo largo del día. El personal guía a los niños mediante el modelado, el refuerzo positivo y momentos de enseñanza con apoyo, ayudándolos a aprender y practicar comportamientos apropiados.

Los niños prosperan en entornos que ofrecen consistencia, estructura y relaciones afectuosas. Cuando estos elementos están presentes, los niños pueden expresarse de manera más positiva. Si un niño presenta dificultades, el personal lo considera una oportunidad para comprender sus necesidades y brindar orientación que apoye su desarrollo y éxito.

A través de la guía positiva y el modelado de comportamiento, los niños aprenden a:

- ❖ Expresar sus emociones de manera saludable
- ❖ Mostrar empatía y amabilidad
- ❖ Seguir instrucciones y rutinas
- ❖ Participar en juegos cooperativos
- ❖ Desarrollar una autoestima positiva
- ❖ Practicar el autocontrol

El programa Head Start/Early Head Start está comprometido a fomentar un entorno seguro, solidario e inclusivo donde cada niño pueda desarrollarse plenamente. Si el comportamiento de un niño afecta significativamente el ambiente de aprendizaje,

trabajaremos en colaboración para brindar el apoyo necesario. El administrador de plantel, en coordinación con el coordinador, invitará al parent, madre o tutor del niño a una reunión de gestión de casos para elaborar un plan de apoyo proactivo e individualizado.

Nuestro objetivo compartido es asegurar que cada niño tenga éxito, seguridad y un fuerte sentido de pertenencia dentro de nuestro programa.

Exclusión de los padres del programa

Uno de los principios fundamentales de los programas Head Start y Early Head Start es la participación de los padres y tutores legales con sus hijos en el hogar y en el salón de clase.

En su esfuerzo por asegurar la seguridad y el bienestar de los niños, padres y miembros del personal y también cumplir con todas las regulaciones federales, estatales y locales en cuanto a seguridad, la RCOE reserva el derecho de excluir a los padres que interfieran voluntariamente con la disciplina, el buen orden, la conducta legal o la administración de cualquier clase o actividad escolar de sus programas de desarrollo infantil.

Cuando el parent o tutor legal de un niño u otro miembro de la familia amenace a otro parent o miembro del personal de cualquier manera, incluyendo intimidación, acoso, menoscenso, gritos o no respetar las políticas y procedimientos de la agencia, esto será causa de exclusión inmediata del programa. (RCOE BP 5131.4, 5137, 5142, 5144.1)

El niño no se verá afectado cuando el parent o parente quede excluido del programa y seguirá asistiendo al programa para evitar que se perturbe su educación. Se proporcionará al parent la razón de la educación. En una reunión con el encargado del plantel y con el coordinador de programa, se dará seguimiento a los asuntos relacionados con la exclusión.

El parent que crea que la exclusión no tiene mérito podrá apelar ante el director del programa al llamar a la oficina del cesionario y solicitar una cita. Los padres o tutores legales excluidos también tendrán el derecho de apelar tal exclusión por medio del proceso uniforme de quejas de la RCOE que puede solicitarse por medio del coordinador del programa. (Citas legales: RCOE BP 1250)

Vestimenta

La escuela es un lugar para aprender, jugar y explorar, por lo tanto se le pide que vista a su hijo en ropa para que pueda jugar.

Si es necesario, se le pide traer un cambio de ropa en caso de emergencias o accidentes. Si no hay ropa extra, se notificará al parent/tutor. La ropa que permanezca en el plantel deberá traer una etiqueta con el nombre y apellido del niño. La RCOE no se hará responsable de ropa extraviada o robada.

Para el Early Head Start, recomendamos que los padres traigan los siguientes artículos cuando dejen a su niño en el plantel:

- ❖ Un cambio de ropa con una etiqueta que indique el nombre y apellido del niño
- ❖ Un juguete mullido (suave) o cobija que ayude al niño a sentirse más seguro cuando descance
- ❖ Leche materna (si aplica)

El niño de un año de edad o mayor de un año de edad debe usar calzado en todo momento cuando esté en el plantel. El calzado resistente reafirmará el sentido de equilibrio del niño.

Uso del inodoro: La etapa para aprender a usar el inodoro es importante. Es posible que su hijo también esté aprendiendo a usar el inodoro de forma independiente. Nosotros le ayudaremos y apoyaremos mientras aprende a dominar este hábito. Para esto sería mejor que use ropa que se pueda poner y quitar con facilidad.

Calzado: Para la salud y la seguridad de su hijo, es importante considerar el tipo de zapatos que su hijo lleve a la escuela. No se permiten sandalias abiertas, zapatos abiertos, chanclas, ni el uso de zapato de suela lisa (botas o zapato de vestir) ya que esto también representa un riesgo y no se permitirá.

Joyería: Los padres tendrán que considerar el hecho de permitir que el niño use artículos de joyería. Estos artículos son un riesgo para la salud del niño en su ir y venir durante las actividades normales de la clase y durante su uso del equipo de recreo. Los padres de bebés y niños pequeños tendrán que estar conscientes del peligro de asfixia que podrían provocar los artículos de joyería o de que el arete podría enredarse en la cobija y romper el lóbulo de la oreja.

Uñas de acrílico: Para la salud y seguridad de su niña, no le permita usar uñas de acrílico ya que al jugar, estas podrían lesionar a otros niños.

Protector labial (Chapstick) o protector solar: No se permitirá protector labial o solar dentro del salón. A los padres se les permitirá aplicar estos protectores a sus niños cuando pasen a dejarlos.

Actividades de fin de año

Con el fin de garantizar que todos los planteles operados por el concesionario sigan un procedimiento coherente, adecuado al nivel de desarrollo y alineado con los Estándares de Desempeño del Programa Head Start, se establecen las siguientes pautas para las actividades de fin de año.

Las actividades de fin de año ofrecen una oportunidad para celebrar el crecimiento de cada niño y reforzar el valor de la participación familiar. Estos eventos permiten resaltar el progreso colectivo del grupo y reconocer las contribuciones de los padres como los primeros educadores de sus hijos.

Todos los niños deben ser reconocidos por igual durante las actividades de cierre de ciclo escolar.

No se permiten premios especiales ni reconocimientos competitivos (por ejemplo, “mejor lector,” “mayor progreso,” “mejor estudiante”).

Los niños en edad preescolar aún están desarrollando su comprensión socioemocional y su autoconcepto. Las actividades que destacan logros individuales o fomentan la competencia pueden generar sentimientos de exclusión o una percepción negativa de sí mismos.

Cuidado de salud

Revisiones de salud: La salud y el bienestar de todos los niños inscritos es nuestra mayor preocupación; por lo tanto, realizamos revisiones de salud diarias. Estos controles de salud incluyen tomar la temperatura de su hijo durante el COVID-19 así como una evaluación visual de los ojos, oídos, nariz, piel, cabello y cuero cabelludo de su hijo al llegar a la escuela. Usted tendrá que estar presente hasta que se termine la revisión de su niño y después registrarlo en su salón. Estas revisiones diarias de salud son un requisito de la licencia tanto para Head Start como para Early Head Start.

Salud oral: Con el fin de promover la higiene dental, la educación dental se proporcionará a lo largo del año. Se llevará a cabo una evaluación dental dentro de los primeros 45 días de su matriculación inicial.

Medicamento Si se necesitan medicamentos durante las horas escolares, un médico deberá redactar un plan de cuidado en el que se requiere la siguiente información:

- ❖ Todos los medicamentos deben venir etiquetados con el nombre del niño, el nombre del médico y el nombre del medicamento. Será necesario presentar una constancia del médico que indique la dosis y el horario, los posibles efectos secundarios y qué hacer si se presentan estos efectos y la fecha de caducidad del medicamento.
- ❖ El medicamento debe enviarse a la escuela en su envase original.

- ❖ No se aceptarán muestras médicas en el plantel.
- ❖ El niño no podrá comenzar a ir a la escuela hasta que se cuente con toda la documentación del medicamento y el medicamento se reciba en el plantel. El personal informará a los padres cuando el niño pueda empezar a asistir a clases.
- ❖ A los padres se les informará del medicamento que esté a punto de caducar y ellos serán responsables de reemplazarlo con medicamento vigente. El niño no puede asistir a la escuela hasta que esto se haya llevado a cabo.
- ❖ Como parte del cumplimiento con Community Care Licensing (CCL), contamos con un plan de servicios médicos incidentales que describe el manejo de los medicamentos administrados en el plantel.

Por favor no traiga al niño a la escuela si está enfermo.

Enfermedades: Si su niño se enferma después de llegar a la escuela, no podrá quedarse. Tendrá que informar al personal lo más pronto posible si el niño estuvo expuesto a alguna enfermedad contagiosa (puede que se solicite una nota del médico que permita al niño regresar a la escuela). El niño no deberá haber tenido fiebre o presentar síntomas 24 horas antes de regresar a clases.

A continuación les indicamos algunos síntomas de enfermedad:

- ❖ Temperatura de 100.4° o más
- ❖ Náuseas, vómitos o diarrea
- ❖ Cansancio o tranquilidad inusual
- ❖ Fiebre o escalofríos
- ❖ Llanto persistente
- ❖ Desecho ocular (lagañas)
- ❖ Infecciones en la piel (pústulas abiertas y supurantes, ampollas, costras en la piel, erupciones, lesiones escamosas, comezón o sarpullido en la piel)
- ❖ Escabiosis o piojos

Por favor llame a la escuela antes de las 8:00 de la mañana si el niño está enfermo y no podrá asistir a clases ya que esto afecta el conteo de la comida del día.

Tarjetas de emergencia: Se debe completar una tarjeta de emergencia para cada niño e incluir tres nombres de contacto y números de teléfono. Sólo los adultos mayores de 18 años de edad pueden recoger a un niño. Si corresponde, asegúrese de incluir cualquier documentación médica o dental relacionada con alergias alimentarias, medicamentos de uso continuo, condiciones médicas, etc. Si necesita cambiar o actualizar sus teléfonos de emergencia, por favor trabaje con el personal de la oficina de su plantel.

Revisiones de salud de 45 días y tratamiento

Revisiones de salud: El programa revisará la vista, oído, dientes, estatura y peso y áreas de desarrollo de todos los niños inscritos durante los primeros 45 días de inscripción. Usted recibirá una copia de los resultados de la evaluación de su hijo. Si su hijo salió mal en la evaluación del oído, vista o examen dental, por favor haga una cita con su proveedor de atención médica ya que esto puede afectar el aprendizaje de su hijo. Por favor, informe al asistente de la comunidad de la fecha y hora de la cita y devuelva la documentación escrita después la consulta. Si no tiene un dentista o un médico particular, puede pedirle al asistente de la comunidad una lista de proveedores en su área. Todos los niños inscritos deben tener un médico y dentista regular durante los primeros 30 días de la inscripción.

Las mediciones de estatura y peso se completan en el plantel. Si su hijo no está dentro de un rango de peso saludable, tenemos un nutricionista registrado que proporciona educación nutricional para todas las familias. El asistente de la comunidad le informará de los resultados de su hijo y de la fecha de la clase.

Nutrición

En la escuela se sirven alimentos nutritivos de un establecimiento autorizado de servicios alimenticios. El maestro conversa con todos los niños durante el servicio de comida al estilo familiar. Todos los alimentos se comen en el salón y no pueden llevarse a casa por el personal, los padres, los niños o los voluntarios. No se permitirá traer alimentos de casa ni del exterior a los salones, lo que también incluye a los padres que traen comida para el personal o los niños.

Bienestar socioemocional

El bienestar social y emocional es una parte importante del desarrollo de los niños pequeños y apoyan la salud mental. El bienestar socioemocional se refiere al bienestar social, emocional y conductual de los niños pequeños. El bienestar social de los niños pequeños puede ser diferente según el niño, su familia y su comunidad o cultura.

Los niños pequeños están aprendiendo a experimentar, expresar y regular sus propias emociones y comprensión, por lo que hay algo de ensayo y error. Necesitan poder experimentar y aprender en una relación segura con adultos que les cuiden y puedan orientarles.

El atributo número uno de la salud mental en la primera infancia es que el niño sepa que una persona se preocupa de verdad y está disponible. Esto es evidente en el comportamiento en el aula cuando un niño está jugando

o teniendo una conversación individual con un profesor. En un entorno familiar, cuando un niño sabe que a sus padres les gusta estar con él y le prestan esa atención personalizada, por ejemplo jugando con él en el suelo.

Los niños muestran numerosos comportamientos que suelen formar parte del desarrollo normal. Todos los niños se portan mal a veces y muestran comportamientos problemáticos. Sin embargo, si los comportamientos parecen demasiado extremos y están presentes en diferentes entornos durante un periodo de tiempo, puede que sea el momento de buscar ayuda de un profesional.

Los Programas Head Start y Early Head Start cuentan con servicios de salud y apoyo mental disponible para los niños inscritos y sus familias. Los servicios de salud mental se ofrecen por terapeutas competentes en el campo de la salud mental y con experiencia y conocimientos en terapia infantil, de pareja y familiar y trabajo social. La experiencia de los médicos incluye, pero no se limita a, el desarrollo de la primera infancia, la depresión posparto, el estrés, la ansiedad, los recursos de la comunidad, el manejo de casos, comportamientos desafiantes y muchas otras áreas que pueden surgir dentro de la dinámica familiar y apoyar las necesidades sociales emocionales de los niños y las familias.

Para mayor detalle, pida información sobre los servicios de salud mental en el plantel o póngase en contacto con el encargado del plantel. Los Programas Head Start y Early Head Start se rigen por lineamientos estrictos para proteger la privacidad y confidencialidad de nuestros niños y sus familias.

Informantes obligatorios

Todo miembro del personal está obligado por ley a denunciar cualquier sospecha de abuso o negligencia infantil. Como lo exige la ley de abuso infantil de California, en las secciones 11165 a 11174.3 del Código Penal, todo miembro del personal debe denunciar cualquier incidente de conocimiento o sospecha de abuso infantil. Según lo exige la ley, se presentará un informe a las autoridades competentes. Las denuncias son confidenciales y únicamente se divulgarán a las agencias apropiadas. La ley no obliga al personal a informar al parent o tutor cuando se hace una denuncia.

Entre las categorías de abuso infantil está lo siguiente:

Abuso físico Cualquier hecho que resulte en una lesión no accidental, incluyendo quemaduras, mordeduras, cortaduras, picaduras o torceduras de extremidades. Las adecuaciones deben tener bases médicas.

Negligencia física: Abstenerse de satisfacer las necesidades básicas de vida como la alimentación adecuada, ropa, techo o cuidado médico.

Maltrato emocional Incluye agresión verbal (como menosprecio, gritos, amenazas, culpas y sarcasmo), humor negativo continuo y discordia familiar constante.

Abuso sexual Violación, sodomía, incesto, copulación oral, penetración genital o anal con un artefacto y abuso sexual infantil.

Ley de Kaitlyn: Jamás dejar a niño alguno desatendido y sin supervisión en el automóvil.

Seguridad

Preparación para casos de emergencia: Por la seguridad de todos los niños, nuestros planteles se han organizado y preparado para casos de emergencia y desastre. **(Una tarjeta de emergencia es necesaria para cada niño).**

- ❖ En caso de suscitarse algún desastre natural, el personal del plantel permanecerá con los niños hasta que los padres, tutores u otro adulto autorizado pasen a recogerlos.
- ❖ Cada mes, por medio de ejercicios de práctica, se enseña a los niños lo que deben hacer en casos de incendio o terremoto.
- ❖ En el paquete de emergencia, que se actualiza cuando se estime necesario, se incluye lo siguiente:
 - ◆ Fotografía de la familia
 - ◆ Nombre de la persona que actualmente sirve de contacto en caso de emergencia

Transporte Por favor observe prácticas seguras al estacionarse y caminar de y hacia la escuela. Nunca deje al niño solo y sin supervisión. Se compartirán ideas de seguridad peatonal con el niño y sus padres para que tomen conciencia de las buenas prácticas al caminar y cruzar calles.

Manejo de plagas: La RCOE se compromete a ofrecer un ambiente seguro a niños, personal, padres y visitantes. El sistema integrado para el manejo de plagas (IPM) vigila la existencia de insectos, roedores y otras plagas que pudieran crear situaciones de seguridad en el plantel.

De vez en cuando podría ser necesario usar químicos para controlar el problema. Cuando esto ocurra, se colocarán avisos setenta y dos (72) horas antes y dos (2) días después de una aplicación. Ninguna aplicación de pesticida se hará cuando los niños estén presentes.

Si algún parent tiene alguna preocupación sobre sistema IPM, puede comunicarse con el encargado del plantel quien le ayudará a obtener las respuestas a sus preguntas.

Por la seguridad de los niños, no se permiten mochilas en los programas de Head Start y Early Head Start.

Números telefónicos

Banning	(951) 826-4580
Beaumont Ave.	(951) 826-4500
Beaumont 8th HS/EHS	(951) 826-4530
Casa Blanca HS/EHS	(951) 826-7275
Garretson.....	(951) 826-4230
Home Gardens.....	(951) 826-4224
Jefferson.....	(951) 826-4234
La Granada.....	(951) 826-4205
Murrieta.....	(951) 600-5680
Perris HS/EHS.....	(951) 826-7200
Stokoe HS/EHS.....	(951) 826-4390
Oficina principal de la RCOE.....	(800) 600-1800

Título IX: Prohibición de discriminación por motivos de sexo

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Title IX of the Education Amendments of 1972 [Title IX]) es ley federal que prohíbe la discriminación por razón de sexo en todas las actividades o programas educativos en las cuales se incluyen los programas atléticos. A ninguna persona, por razón de sexo, se le excluirá de la participación en, negársele los beneficios de o estar sujeto a la discriminación en actividades o programas educativos que sean operados por la RCOE.

El Título IX protege a todos los participantes en actividades y programas educativos de la RCOE en los cuales se incluyen estudiantes, padres, empleados y solicitantes de empleo. La RCOE no discrimina por razón de sexo. La discriminación por razón de sexo puede incluir acoso u hostigamiento sexual y violencia sexual.

Además del Título IX, el Código de Educación de California prohíbe la discriminación por razón de sexo en las escuelas (EC §§ 220-221.1). Otras leyes estatales o federales también prohíben la discriminación y aseguran la igualdad en la educación. Favor de consultar un repaso de todas las políticas y procedimientos específicos sobre el acoso u hostigamiento sexual:

- ❖ No discriminación en el empleo - Política de la Mesa Directiva 4030
- ❖ No discriminación en programas y actividades - Política de la Mesa directiva 0410.3
- ❖ Acoso sexual (empleados) - Regulación administrativa 4119 11 01/4129 01/4319 01
- ❖ No discriminación/acoso (alumnos) - Política de la Mesa directiva 5145.3

- ❖ Acoso sexual (alumnos) - Política de la Mesa directiva 5145.7
- ❖ Acoso sexual (estudiantes) - Regulación administrativa 5145.7
- ❖ Procedimientos Uniformes de Quejas - Política de la Mesa directiva 1312.3
 - ◆ Procedimientos Uniformes de Quejas - Regulación administrativa 1312.3

La información proporcionada aquí se aplica a cada plantel escolar de la RCOE y a todos los programas y actividades de la RCOE.

Derechos de los alumnos y del público en virtud del Título IX

- ❖ Tiene el derecho a un trato justo y equitativo y no deberá ser discriminado basado en su sexo, un embarazo, o una condición relacionada.
- ❖ Tiene el derecho de ser proporcionado una oportunidad equitativa para participar en todas las actividades académicas extracurriculares, incluyendo deportes.
- ❖ Tiene el derecho de tener acceso a un coordinador equitativo de sexo/género, referido como el Coordinador del Título IX, para contestar preguntas en relación a las leyes equitativas de sexo/género.
- ❖ Tiene el derecho de comunicarse con el Departamento Estatal de Educación y la Federación Interescolar de California para acceder a información sobre leyes equitativas de sexo/género.
- ❖ Tiene el derecho de presentar una queja confidencial de discriminación con el Departamento de la Oficina de Educación para Derechos Civiles de Estados Unidos o el Departamento de Educación de California si cree que ha sido víctima de discriminación si cree que ha recibido trato desigual en base a su sexo.
- ❖ Tiene el derecho de buscar remedios civiles si ha sido víctima de discriminación.
- ❖ Si presenta una queja por discriminación, tiene derecho a ser protegido contra represalias (Código de Educación de California § 221.8).

Presentación de quejas

Las quejas de discriminación ilícitas o represalias deben presentarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se produjo la discriminación o represalia, o de seis meses a partir de la fecha en que el demandante tuvo conocimiento por primera vez de la discriminación ilícita. El tiempo para presentar la solicitud puede ser extendido por hasta 90 días por el Superintendente o su designado por buena causa a petición escrita del demandante, estableciendo las razones de la extensión.

Un estudiante, parent, tutor, empleado, individuo o organización puede presentar una queja oral o escrita alegando discriminación, acoso, intimidación, estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual, identidad de género y/o intimidación en base a una característica protegida bajo el Procedimiento uniforme de quejas de la RCOE enviando una queja al Coordinador de Título IX de RCOE.

Coordinador de Título IX

El coordinador del Título IX de la RCOE supervisa el cumplimiento de los requisitos del Título IX y promueve la equidad de sexos en los programas de la RCOE. Para cualquier incidente o preocupación relacionada con el Título IX, por favor notifique inmediatamente a:

Coordinador del Título IX de Cuidado y Educación Temprana, División de Servicios de Educación Temprana

Nombre: Ana Palacios, Coordinadora
Correo electrónico: apalacios@rcoe.us
Teléfono: (951) 826-4752

Coordinador del Título IX de Servicios de Personal

Nombre: Dion Clark, Director Ejecutivo de Servicios de Personal
Correo electrónico: dlclark@rcoe.us
Teléfono: (951) 826-6653

Para obtener recursos e información adicionales sobre el Título IX, visite el sitio web de la RCOE en la dirección URL a continuación: <https://www.rcoe.us/departments/personnel-services/title-ix>. En el sitio web encontrará material de capacitación sobre el Título IX y todas las políticas pertinentes.

¿Cómo se investigan las quejas por parte de la RCOE?

Las quejas presentadas bajo el Procedimiento de Queja Uniforme de la RCOE serán investigadas y se tomará una decisión dentro de sesenta días corridos de la presentación de la queja a la RCOE, a menos que la persona que haya interpuesto la queja este de acuerdo con una extensión. El funcionario o delegado de conformidad de la RCOE podrá llevar a cabo una investigación o nombrar a un investigador para entrevistar a las presuntas víctimas, os presuntos infractores y los testigos pertinentes. El funcionario de conformidad podrá repasar registros, declaraciones, o notas disponibles relacionadas a la queja, incluyendo evidencia o información recibida de las partes durante la investigación. El funcionario de conformidad podrá ir a ubicaciones razonablemente accesibles donde presuntamente haya ocurrido la discriminación. Según sea adecuado, el funcionario de conformidad de la RCOE periódicamente informará a las partes del estatus de la investigación. Se le notificará al demandante cuando se tome una decisión. Las quejas que no son

presentadas bajo el Procedimiento de Queja Uniforme de la RCOE serán investigadas y se decidirán de acuerdo al procedimiento correspondiente.

¿Qué sucede después de la investigación?

El funcionario de conformidad preparará y enviará una decisión final por escrito al demandante y demandado, si existe uno, dentro de sesenta (60) días hábiles de que la RCOE recibió la queja (a menos que esta fecha de entrega sea extendida por acuerdo mutuo).

El demandante o demandado puede apelar la decisión de la RCOE ante el Departamento de Educación de California en un plazo de quince días naturales. La apelación debe especificar la razón para la apelación y si los datos de la RCOE están incorrectos o la ley no se aplicó correctamente. También debe incluir una copia de la queja original a la RCOE y una copia de la decisión de la RCOE.

Para quejas con alegatos de discriminación ilegal basadas en la ley estatal, el demandante puede buscar remedios de ley civil disponibles, incluyendo buscar ayuda de centros de conciliación o abogados de interés público y privado, sesenta días corridos después de presentar una apelación con el Departamento de Educación de California. (Código de Educación de California § 262.3.) Debe tomar nota que esta moratoria de sesenta días no aplica a quejas buscando medidas cautelares en tribunales estatales o para quejas de discriminación basadas en la ley federal. (Código de Educación de California § 262.3.) Las quejas también pueden ser presentadas al Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina para Derechos Civiles, dentro de 180 días de la presunta discriminación.

Si el funcionario de conformidad encuentra que una queja tiene mérito, la RCOE tomará la acción correctiva correspondiente. Para obtener más información sobre el Título IX y la igualdad de sexos en la educación o el empleo en la RCOE, póngase en contacto con el coordinador del Título IX de la RCOE.

RELACIONES COMUNITARIAS

ASUNTO: Procedimiento uniforme de quejas

El Superintendente de Escuelas del Condado o persona designada (Superintendente del Condado) y la Junta de Educación del Condado (Junta del Condado) reconocen que la Oficina de Educación del Condado (Oficina del Condado) tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen sus programas educativos. La Oficina del Condado alienta la resolución temprana de las quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que puedan requerir un proceso más formal, la Oficina del Condado adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en (5 CCR 4600- 4670 y el reglamento administrativo (AR) que lo acompaña).

Quejas sujetas al UCP

La política de Procedimiento uniforme de quejas (UCP, por sus siglas en inglés) de la Oficina del Condado se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurren dentro de una escuela bajo la jurisdicción de la Oficina del Condado, y a todos los actos de la Junta del Condado y el Superintendente del Condado en la promulgación de políticas y procedimientos que rigen la Oficina del Condado. El UCP se utilizará para investigar y resolver las quejas relativas a los siguientes programas y actividades:

1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas o con hijos (Código de Educación 46015)
2. Programas de educación de adultos (Código de Educación 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
3. Programas extraescolares de educación y seguridad (Código de Educación 8482-8484.65)
4. Enseñanza técnica profesional agrícola (Código de Educación 52460-52462)
5. Educación técnica y profesional y programas de formación técnica y profesional (Código de Educación 52300-52462)
6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (Código de Educación 8200-8488)
7. Educación compensatoria (Código de Educación 54400)
8. Programas de ayuda categórica consolidados (Código de Educación 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
9. Períodos de cursos sin contenido educativo (Código de Educación 51228.1-51228.3)
10. Discriminación, acoso, intimidación o bullying (intimidación escolar) en los programas y actividades de la Oficina del Condado, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por, o que reciban o se beneficien de cualquier ayuda financiera estatal, basada en las características reales o percibidas de una persona de raza o etnia, color,

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código Gubernamental 11135, o Código Penal 422.55, o basada en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)

11. La discriminación podría incluir si la Junta del Condado se negara a aprobar el uso o prohibiera el uso de cualquier libro de texto, material de instrucción, material de instrucción suplementario u otro plan de estudios para la instrucción en el aula, o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar, sobre la base de que incluye un estudio del papel y las contribuciones de cualquier individuo o grupo coherente con los requisitos del Código de Educación 51204.5 y 60040, a menos que dicho estudio violara el Código de Educación 51501 o 60044. Una queja alegando tal discriminación ilegal puede, además de o en lugar de ser presentada ante la Oficina del Condado, ser presentada directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública (SPI). (Código de Educación 243)
12. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes migratorios, estudiantes que participan en un programa para recién llegados, estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin vivienda permanente, estudiantes de familias militares y estudiantes que han pasado por un proceso de tribunal de menores (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2).
13. La ley "Cada Estudiante Triunfa" (Código de Educación 52059.5; 20 USC 6301 y ss.)
14. Plan de control local y rendición de cuentas (Código de Educación 52075)
15. Educación de migrantes (Código de Educación 54440-54445)
16. Minutos de instrucción de educación física (Código de Educación 51210, 51222, 51223)
17. Cuotas del estudiantado (Código de Educación 49010-49013)
18. Adaptaciones razonables para un estudiante lactante (Código de Educación 222)
19. Centros y programas ocupacionales regionales (Código de Educación 52300-52334.7)
20. Planes escolares para el rendimiento estudiantil, tal como se requiere para la solicitud consolidada de financiación federal y estatal categórica especificada (Código de Educación 64001).
21. Planes de seguridad escolar (Código de Educación 32280-32289)

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

22. Consejos escolares como se requiere para la solicitud consolidada de financiación federal y estatal categórica especificada (Código de Educación 65000).
23. Programas preescolares estatales (Código de Educación 8207-8225)
24. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (Código de Educación 8212)
25. Cualquier denuncia de represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de quejas o contra cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
26. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el SPI o la persona designada consideren apropiado.

La Junta del Condado protegerá a todos los reclamantes de represalias. En la investigación de las denuncias, se protegerá la confidencialidad de las partes tal como exige la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación, o acoso escolar), el Superintendente del Condado mantendrá confidencial la identidad del denunciante, y los sujetos de la queja, si son diferentes del denunciante, cuando sea apropiado y mientras se mantenga la integridad del proceso de quejas.

(cf. 4119.23 - Divulgación no autorizada de información confidencial y privilegiada)

(cf. 5125 - Expedientes académicos)

(cf. 9011 - Divulgación de información confidencial y privilegiada)

La Junta Directiva del Condado y el Superintendente del Condado prohíben cualquier forma de represalia por participar en el procedimiento de quejas, incluyendo, pero sin limitarse a, la presentación de una queja o la denuncia de casos de discriminación, acoso, intimidación, cuotas ilegales de alumnos e intimidación escolar. Dicha participación no afectará en modo alguno al estatus, las calificaciones o las asignaciones de trabajo de la persona que interpone la queja.

La Junta del Condado y el Superintendente del Condado reconocen que un mediador neutral puede a menudo sugerir un compromiso que sea aceptable para todas las partes en una disputa. Se puede ofrecer un proceso alternativo de resolución de conflictos (ADR), como la mediación, para resolver las quejas en las que esté implicado más de un alumno y ningún adulto. Sin embargo, no se ofrecerá ni utilizará la mediación para resolver ninguna queja que implique agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente del Condado se asegurará de que los resultados de la mediación sean consistentes con las leyes y regulaciones estatales y federales.

Cuando una alegación no sujeta a UCP se incluya en una queja del UCP, la Oficina del Condado remitirá la alegación no sujeta a UCP al personal u organismo adecuado e investigará y, si procede, resolverá la(s) alegación(es) relacionada(s) con el UCP a través del UCP de la Oficina del Condado.

El Superintendente del Condado proporcionará capacitación al personal de la Oficina del Condado para garantizar la concienciación y conocimiento de la ley actual y los requisitos relacionados,

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

incluyendo los pasos y plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo que lo acompaña.

(cf. 4131 - Desarrollo del personal)

El Superintendente del Condado mantendrá registros de todas las quejas UCP, acciones subsiguientes relacionadas, incluyendo los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para el cumplimiento de 5 CCR 4631.

(cf. 3580 - Registros de la Oficina de Educación del Condado)

Quejas de procedimientos de quejas no uniformes

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP de la Oficina del Condado, sino que se remitirán al organismo especificado o a través de un proceso alternativo: (5 CCR 4611)

1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil será remitida a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado y a la agencia de aplicación de la ley apropiada.
(cf. 5141.4 - Prevención y denuncia del maltrato infantil)
 2. Cualquier queja que alegue violaciones de la salud y la seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil se remitirá, en el caso de las instalaciones autorizadas, al Departamento de Servicios Sociales (5 CCR 4611).
 3. Toda queja que alegue que un alumno, mientras participaba en un programa o actividad educativa en el que la Oficina del Condado ejerce un control sustancial sobre el contexto y el demandado, fue objeto de acoso sexual según se define en 34 CFR 106.30 se abordará mediante los procedimientos federales de queja del Título IX adoptados conforme a 34 CFR 106.44-106.45, según se especifica en AR 5145.71 - Procedimientos de queja de acoso sexual del Título IX.
 4. La Oficina del Condado investigará y resolverá cualquier queja de discriminación o acoso laboral de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 4030 - No discriminación en el empleo, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda de California.
 5. Cualquier queja que alegue una violación de una ley o reglamento estatal o federal relacionado con la educación especial, un acuerdo de conciliación relacionado con la provisión de una educación pública apropiada y gratuita (FAPE), una orden de audiencia de debido proceso o una preocupación de seguridad física que interfiera con la provisión de FAPE por parte de la Oficina del Condado se presentará al Departamento de Educación de California (CDE) de acuerdo con AR 6159.1 - Garantías procesales y quejas para la Educación Especial. (5 CCR 3200-3205)
- (cf. 6159.1 - Garantías procesales y quejas para la Educación Especial)
6. Cualquier queja que alegue incumplimiento del programa de servicios alimentarios de la Oficina del Condado con las leyes relativas al recuento y reclamación de comidas, comidas

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

reembolsables, elegibilidad de niños o adultos, o uso de los fondos de la cafetería y gastos permitidos se presentará o remitirá al CDE de acuerdo con la Política de la Junta (BP) 3555
- Cumplimiento del Programa de Nutrición. (5 CCR 15580-15584)

(cf. 3555 - Cumplimiento del Programa de Nutrición)

7. Cualquier alegación de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en el programa de servicios alimentarios de la Oficina del Condado se presentará o remitirá al Departamento de Agricultura de EE.UU. de acuerdo con BP 3555 - Cumplimiento del Programa de Nutrición. (5 CCR 15582)

(cf. 3555 - Cumplimiento del Programa de Nutrición)

8. Las quejas relacionadas con la suficiencia de los libros de texto o materiales didácticos, las condiciones de emergencia o urgentes de las instalaciones que representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, las vacantes de maestros y las asignaciones incorrectas, serán investigadas y resueltas de conformidad con la Política de la Junta 1312.4 - Williams Procedimiento Uniforme de Quejas y los RA aplicables. (Código de Educación 35186)

(cf. 1312.4 Procedimiento Uniforme de Queja Williams)

Referencias legales:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación

8200-8498 Programas de cuidado y desarrollo infantil 8500-8538 Educación básica de adultos

18100-18203 Bibliotecas escolares

32280-32289 Plan de seguridad escolar, procedimiento uniforme de quejas

35186 Quejas uniformes Williams

46015 Licencia parental para estudiantes

48853-48853.5 Jóvenes en hogares de crianza temporal

48985 Avisos en un idioma distinto al inglés

49010-49014 Cuotas estudiantiles

49060-49079 Expedientes académicos

49069.5 Expedientes de jóvenes en hogares de crianza temporal

49490-49590 Programas de nutrición infantil

49701 Pacto interestatal de oportunidades educativas para niños en familias militares

51210 Cursos de estudios para grados 1-6

51222 Educación física

51223 Educación física, escuelas primarias

51225.1-51225.2 Jóvenes en hogares de crianza temporal, niños sin hogar permanente, exalumnos del tribunal de menores, alumnos vinculados al ejército, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos de cursos; requisitos de graduación

51226-51226.1 Educación técnica profesional

51228.1-51228.3 Periodos de curso sin contenido educativo

52060-52077 Plan local de control y rendición de cuentas, especialmente:

52075 Queja por incumplimiento de los requisitos del Plan local de control y rendición de cuentas

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

52300-52462 Educación técnica profesional

52500-52616.24 Escuelas de adultos

54400-54425 Programas de educación compensatoria

54440-54445 Educación para estudiantes migrantes

54460-54529 Programas de educación compensatoria

64000-64001 Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento estudiantil

65000-65001 Consejos escolares

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el estado

12900-12996 Ley de igualdad de trato en el empleo y la vivienda

CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD

1596.792 Ley de guarderías de California; disposiciones generales y definiciones

1596.7925 Ley de guarderías de California; normas de salud y seguridad

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 2

11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

3200-3205 Quejas sobre el cumplimiento de la educación especial

4600-46701 Procedimiento uniforme de quejas

4680- 4687. 4687 Procedimiento uniforme de quejas Williams

4690-4694 Quejas relativas a cuestiones de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia

4900-4965 No discriminación en los programas de educación primaria y secundaria

15580-15584 Procedimiento de quejas de los programas de nutrición infantil

CÓDIGO PENAL

422.6 Injerencia en un derecho o privilegio constitucional

422.55 Capítulo 1. definiciones: Delito de odio CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

20 USC 1221 Aplicación de las leyes

20 USC 1232g Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

20 USC 1681-1688 Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972

20 USC 6301-6576-Título I Mejora del rendimiento académico de los desfavorecidos

20 USC 6801- 7014 Título III, Enseñanza de idiomas a alumnos con conocimientos limitados de inglés e inmigrantes

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

29 USC 794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

42 USC 2000d-2000e-17 Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada

42 USC 2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

42 USC 6101-6107 Ley de 1975 contra la discriminación por motivos de edad

42 USC 11431-11435 Ley McKinney-Vento de ayuda para personas sin vivienda permanente

42 USC 12101-12213 Título II Igualdad de oportunidades para personas con discapacidades

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por discapacidad; quejas

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

99.1-99.67 Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

Oficina de Educación del Condado de Riverside
Política de la Mesa directiva 1312.3 - Procedimiento uniforme de quejas

- 100.3 Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional
- 104.7 Designación del empleado responsable de la Sección 504
- 106.1-106.82 No discriminación por razón de sexo en los programas educativos, especialmente:
- 106.8 Designación del empleado responsable del Título IX
- 106.9 Difusión de la política
- 110.25 Prohibición de discriminación por razón de edad

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Instrumento del programa 2020-21 para el procedimiento uniforme de quejas

Ejemplo de políticas y procedimientos de la Junta UCP

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles:

<http://www.ed.gov/offices/OCR>

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Instrumento del programa 2020-21 para el procedimiento uniforme de quejas

Ejemplo de políticas y procedimientos de la Junta UCP

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE DERECHOS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

Carta Estimado Colega, 22 de septiembre de 2017

Carta Estimado Colega: Coordinadores del Título IX, abril de 2015

Carta Estimado Colega: Cómo responder al acoso de alumnos con discapacidad, octubre de 2014

Carta Estimado Colega: Acoso e intimidación escolar, octubre de 2010

Diretrices modificadas sobre acoso sexual: Acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, enero de 2001

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Orientación a los beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto al Título VI Prohibición contra la discriminación de origen nacional que afecta a personas con dominio limitado del inglés, 2002

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/opepd/sppo>

Departamento de Justicia de los Estados Unidos: <http://www.justice.gov>



SOLO LOS HECHOS

Los bebés cuyos
papás juegan
con ellos
**obtienen buenos
resultados
mentales y
sociales.**

**National
Fatherhood
Initiative®**

www.fatherhood.org

FUENTE: Amodia-Bidakowska, Lavery, C., & Ramchandani, P.G. (2020). Father-child play: A systematic review of its frequency, characteristics and potential impact on children's development. *Developmental Review*, 57, 100924.